

de 16 de marzo de 1965, relativo a Contribución general sobre la Renta de 1958, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por don José María Escobar Barrilaro, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de marzo de 1965, sobre Contribución sobre la Renta, debemos confirmarle y lo hacemos, por ser conforme a derecho; sin expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1966.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Bronce, a don Maximino Gutiérrez Cuesta

Vista la propuesta formulada por la Sección Inspectorada de la Dirección General de Seguros, por la que se solicita la concesión de la Medalla al Mérito en el Seguro para don Maximino Gutiérrez Cuesta, por haber contraído méritos suficientes al efecto, acreditados por sus ejemplares condiciones de laboriosidad y eficacia en todos los destinos en que ha prestado servicio.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año, y considerando digna de recompensa la meritoria labor del expresado funcionario,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a don Maximino Gutiérrez Cuesta la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo primero, apartado d) del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha Condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado a) del Reglamento de 2 de octubre del mismo año, que dictó las normas para su aplicación.

2.º La presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado, como mérito especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Madrid, 10 de mayo de 1966.—El Director general, J. Elías Gallegos.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Bronce, a don Luis Cazón Martín.

Vista la propuesta formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se solicita la Medalla al Mérito en el Seguro para don Luis Cazón Martín, por haber contraído méritos suficientes al efecto, acreditados por sus ejemplares condiciones de laboriosidad y eficacia en todos los destinos en que ha prestado servicio.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año, y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del referido funcionario,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a don Luis Cazón Martín la Medalla al Mérito en el Seguro, en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo primero, apartado d) del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado a) del Reglamento de 2 de octubre del mismo año, que dictó las normas para su aplicación.

2.º La presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado, como mérito especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Madrid, 10 de mayo de 1966.—El Director general, J. Elías Gallegos.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 1, concedida al Banco de Bilbao, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el Banco de Bilbao solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 1, concedida en 30 de septiembre de 1964 al Banco de Bilbao, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Alicante

Aspe.—Avenida de José Antonio, número 31, a la que se asigna el número de identificación 04-1-08.

Elda.—Queipo de Llano, número 25, a la que se asigna el número de identificación 04-1-09.

Demarcación de Hacienda de Almería

El Ejido-Dalias.—Carretera de Málaga, número 97 bis (El Egido-Dalias), a la que se asigna el número de identificación 05-1-02.

Demarcación de Hacienda de Badajoz

Albuquerque.—Jovellanos, número 1, esquina a Calvo Sotelo, número 2 A, a la que se asigna el número de identificación 08-1-07.

Castuera.—Plaza de España, número 6, a la que se asigna el número de identificación 08-1-08.

Jerez de los Caballeros.—Vasco Núñez, número 7, a la que se asigna el número de identificación 08-1-09.

Talavera la Real.—Queipo de Llano, número 22, a la que se asigna el número de identificación 08-1-10.

Demarcación de Hacienda de Baleares

Sineu.—Mayor, número 21, a la que se asigna el número de identificación 09-1-04.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Navas.—Generalísimo Franco, número 6, a la que se asigna el número de identificación 10-1-29.

Demarcación de Hacienda de Burgos

Villasana de Mena.—Carretera de Bilbao a Reinosa, calle del Generalísimo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 11-1-09.

Demarcación de Hacienda de Cádiz

Villamartín.—Generalísimo Franco, número 16, a la que se asigna el número de identificación 13-1-07.

Demarcación de Hacienda de Ciudad Real

Argamasilla de Calatrava.—Doctor Ferrándiz, número 5, a la que se asigna el número de identificación 15-1-06.

Porzuna.—Calle de Toledo, número 2 (chaflán a plaza del Caudillo), a la que se asigna el número de identificación 15-1-07.

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Lucena.—Calvo Sotelo, número 2 duplicado, a la que se asigna el número de identificación 16-1-08.

Montilla.—Tiente Gracia, número 39, a la que se asigna el número de identificación 16-1-09.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Llansá.—Rafael Estela, número 6, a la que se asigna el número de identificación 18-1-03.

Demarcación de Hacienda de Granada

Motril.—Hernández de Velasco, número 26, a la que se asigna el número de identificación 19-1-05.

Demarcación de Hacienda de Jaén

Linares.—Isaac Peral, número 16, a la que se asigna el número de identificación 24-1-04.

Demarcación de Hacienda de Murcia

Cehegín.—Gonzalo de Haro, número 1, a la que se asigna el número de identificación 32-1-06.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Los Palacios y Villafranca.—Plaza de España, número 25, a la que se asigna el número de identificación 41-1-10.

Utrera.—Capitán Cortés, número 12, a la que se asigna el número de identificación 41-1-11.

Demarcación de Hacienda de Tarragona

Mora la Nueva.—Generalísimo, número 120, a la que se asigna el número de identificación 43-1-02.

Ruidoms.—Plaza de la Iglesia, número 19, a la que se asigna el número de identificación 43-1-03.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Bilbao.—Zona Recaldeberri.—Gordóniz, números 64 y 66, a la que se asigna el número de identificación 48-1-21.

Madrid, 24 de mayo de 1966.—El Director general, Manuel Agullar.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 18 de mayo de 1966 se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

- Almería: Del 1 al 30 de agosto de 1966.
- Arévalo (Avila): Del 5 al 12 de junio de 1966.
- Segovia: Del 10 de junio al 9 de julio de 1966.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 20 de mayo de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.557-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona referente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras correspondientes al proyecto denominado "Supresión del paso a nivel en el kilómetro 0,910 de la CC-255, de Gerona a Palamós", en el término municipal de Celrá.

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia;

Resultando que la relación concreta e individualizada de bienes y derechos a expropiar a efectos de información pública se insertó en el diario «Los Sitios» de 22 de abril de 1965, en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril de 1965, número 102, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 4 de mayo de 1965, número 53;

Resultando que la citada relación fué expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Celrá, por término de quince días hábiles;

Resultando que durante el finido período de información pública no se presentó reclamación alguna;

Resultando que remitido el expediente a la Abogacía del Estado ha sido favorablemente informado.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957;

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Considerando que según el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el 19 del Reglamento de 26 de abril de 1957, procede la declaración de la necesidad de ocupación, declaración que habrá de ser publicada, según los artículos 21 y 20 de la Ley y el Reglamento, respectivamente, en la forma prevista por los artículos 18 y 17 de los expresados Cuerpos legales y notificada individualmente a los interesados, definidos en los artículos 3 y 4 de la Ley y 6 y 7 del Reglamento, hallándose prescrita tal notificación por el número 3 del artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y número 3 del artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957,

Esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por las obras que motivan el expediente, entendiéndose los oportunos y posteriores trámites con los propietarios e interesados que se relacionan.

2.º Publicar este acuerdo, acompañado de la relación de titulares de derechos expropiados sobre las fincas afectadas, en la forma reglamentaria, notificándose además a los interesados, advirtiéndoles que contra este acuerdo podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar desde la notificación.

Gerona, 20 de mayo de 1966.—2.509-E.

Relación de propietarios afectados por la expropiación de las obras de «Supresión del paso a nivel en el Km. 0,910 de la CC-255, de Gerona a Palamós. Término municipal de Celrá».

Número de orden	Nombre y apellidos de los propietarios y domicilio		Nombre y apellidos de los arrendatarios y domicilio		Terreno		Totales m ²
					Cultivo	Superficie parcela	
1	Herederos de doña Benita Brunells Regás.—Calle Puente Mayor, número 16, Gerona		Don Amadeo Corominas Marc.—Puente Mayor, s/n, Gerona. Don Domingo Valentí Brugué.—Prosperidad, número 6, Campdurá (Celrá)		Secano	462,41	4.420,50
2	RENFE		Don Lorenzo Batllori Ventura.—Puente Mayor, número 94, Gerona		Idem	2.295,25	
3	Herederos de doña Benita Brunells Regás.—Calle Puente Mayor, número 16, Gerona		Don Juan Canals Lilunell.—Mas Nou, Campdurá (Celrá)		Idem	1.662,84	
4	Don Jaime Fábregas Ayats y doña Magdalena Vila Casadevall.—Calle Poniente, número 38, Barfolas		Doña Francisca Gayolá Bonacasa.—Representante: Don Luis Andrés Gayolá.—Grupo Torrá, Sarriá de Dalt		—	—	
5	Don Jorge Bataller Caulas.—Calle Puente Mayor, número 46, Gerona		No tiene		Idem	—	
6	Don Gregorio Labayen Abián.—Avenida Jaime I, número 44, Gerona		Don José Xabardia Roura.—Mas Mainau, Campdurá (Celrá)		Idem	—	
					Total		8.584,14